JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación Nº	70- 001-33-31-003-**2013-00051**-00
Demandante:	Carmen Alicia Tobio Tunjano
Demandado:	municipio de Sampues, Sucre.
ASUNTO:	Auto fija fecha para audiencia de conciliación.

Habiéndose proferido sentencia condenatoria el 3 de octubre de 2014[1] por parte de este despacho y notificada en debida forma[2]; el apoderado de la entidad demandada[3] presento dentro del término memoriales interponiendo recurso de apelación contra la sentencia proferida.

Toda vez que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, el despacho antes de conceder el recurso de apelación dará aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; el cual en su parte pertinente indica:

> *"Art. 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. (…)*
> ***Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso"*** *(Negrillas propias).*

En consecuencia, se DECIDE:

---

[1] Fols. 573-583
[2] Constancia de envío de sentencia electrónica el día 06/09/14 visible a folios 584/593-596 y salió en el estado electrónico del Nro. 107 del 06 de octubre de 2014.
[3] Memorial presentado el 20 de octubre de 2014 folios 585-592

ÚNICO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la audiencia de conciliación del inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHÉZ DE PATERNINA
Jueza